

**LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC NANOGUNE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Al amparo de lo previsto en el Acuerdo Marco del suministro de energía eléctrica y gas natural suscrito con fecha 12 de noviembre de 2013 con las empresas ENDESA ENERGÍA S.A. (en adelante, ENDESA) y EDP COMERCIALIZADORA S.A.U. (en adelante, EDP), con fecha de 28 de octubre de 2016 se procedió a la convocatoria del procedimiento de adjudicación del correspondiente contrato específico para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, mediante la remisión a ambos suscriptores del Acuerdo Marco de la correspondiente solicitud de oferta.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas las dos empresas suscriptoras del acuerdo marco presentaron sus ofertas. El Comité de Evaluación de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) estudió y valoró las propuestas presentadas por las dos empresas.

Siendo ello así, la puntuación obtenida por cada una de las empresas fue la siguiente:

**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:**

	Precio u. por Kwh						TOTAL
	PRECIO PERIODO €						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
<b>EDP</b>	0,072992 €	0,066989 €	0,065983 €	0,062991 €	0,059989 €	0,050426 €	
PUNTUACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,51	7,51
<b>ENDESA</b>	0,067781 €	0,062736 €	0,060356 €	0,057834 €	0,053655 €	0,043883 €	
PUNTUACIÓN	3,33	3,81	2,84	4,37	7,04	39,04	60,43
PRECIO MÁX. LICITACION	0,072992 €	0,066989 €	0,065983 €	0,062991 €	0,059989 €	0,051985 €	
PONDERACION	7	9	5	8	10	46	85

**SUMINISTRO DE GAS NATURAL:**

Precio u. por Kwh	€
<b>EDP</b>	0,0333300
PUNTUACIÓN	6,26
<b>ENDESA</b>	0,0324483
PUNTUACIÓN	8,32
PRECIO MÁX. LICITACION	0,0360000
PONDERACION	15



### PUNTUACIÓN TOTAL:

	Puntuación energía	Puntuación gas	Total
EDP	7,51	6,26	13,77
ENDESA	60,43	8,32	68,76

Con fecha 9 de noviembre de 2016, el Comité de Evaluación de nanoGUNE identificó la propuesta presentada por ENDESA como la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, proponiendo adjudicar el contrato específico del suministro de energía eléctrica y gas natural para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, a favor de la misma.

Siendo ello así, el Órgano de Contratación,

### RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar el contrato específico del suministro de energía eléctrica y gas natural para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 a favor ENDESA.

**Segundo.-** Requerir a ENDESA para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciban la presente resolución, presenten, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural, la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo de haber constituido a favor de nanoGUNE una garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato específico, por importe correspondiente al 5% del valor estimado del contrato específico, IVA excluido.
- Justificante acreditativo de que Uds. cuentan con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones por daños personales y/o materiales derivados de la ejecución de la actividad objeto del contrato.
- Justificante actualizado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Tercero.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a ENDESA y EDP.

**Cuarto.-** Formalizar el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente resolución, previa aportación de la documentación exigida.

En Donostia/San Sebastián, a 9 de noviembre de 2016.

Por el Comité de Evaluación de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE,

D. José María Pitarque de la Torre  
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)